



03 de marzo de 2025

Memorando N°. M20250303002815



PARA: SANDRA LILIANA ROJAS PAEZ
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ESTATAL
DE: TC. JUAN CAMILO MEJÍA PRIETO
COORDINADOR GRUPO DE ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO Y
APOYO AL SOMETIMIENTO INDIVIDUAL A LA JUSTICIA

Asunto: Alcance Memorando N°. M20250211001715 del 11 de febrero de 2025
Solicitud nuevo proceso de contratación.

De manera atenta, me permito dar alcance de acuerdo a correcciones enviadas mediante correo el día 03 de marzo del 2025, con el fin de iniciar el trámite con el nuevo proceso de contratación de la siguiente necesidad cuyo objeto es: "El arrendamiento de espacios físicos para el almacenamiento, conservación y custodia del archivo físico y microfilmado que contienen información reservada del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHDASIJ), de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), y todas las normas que la complementen, adicionen o sustituyan, así como los demás servicios adicionales administrativos necesarios para la guarda y consulta del archivo en mención."

Cordialmente,

Teniente Coronel JUAN CAMILO MEJÍA PRIETO

Coordinador Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado
y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Grupo Adquisiciones

Elaboró: Jhon Jiménez

Fecha: 03-03-2025 Hora: 16:35

Recibe: Su Oscar Osella

RESERVADO (Heredado)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 N° 26 – 25 CAN, Bogotá D.C., Colombia
PBX (57-601) 315 0111



	FORMATO	Página 1 de 18
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad - Dirección de Seguridad Pública - Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia, en adelante GAHDASIJ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1874 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones.", la Dirección de seguridad Pública tiene dentro de sus funciones, entre otras las siguientes:

(...)

1. Diseñar y formular políticas públicas, estrategias o planes, en materia de seguridad pública, especialmente en temas como, lucha contra el crimen organizado, la libertad personal, la acción integral, la atención humanitaria al desmovilizado, el apoyo al sometimiento individual a la justicia y el lavado de activos.

(...)

5. Coordinar la ejecución de las iniciativas para la atención humanitaria al desmovilizado y el apoyo al sometimiento individual a la justicia en el marco de las competencias del Ministerio de Defensa Nacional y adelantar la coordinación requerida con las demás entidades del Estado.

6. Coordinar el desarrollo de programas o proyectos especiales, a cargo del Ministerio de Defensa Nacional, que le sean formalmente encomendados y hacer seguimiento a la implementación de estos.

(...)

10. Acompañar los procesos de caracterización de actores armados ilegales como los Grupos Armados Organizados (GAO) y los Grupos de Delincuencia Organizada (GDO).

En el marco de la función señalada en el numeral 5 "Coordinar la ejecución de las iniciativas para la atención humanitaria al desmovilizado y el apoyo al sometimiento individual a la justicia en el marco de las competencias del Ministerio de Defensa Nacional y adelantar la coordinación requerida con las demás entidades del Estado", el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHD-ASIJ), tiene dentro de sus funciones adelantar las acciones conducentes a que la población objeto de estos programas, inicien su tránsito a la legalidad de acuerdo con los lineamientos establecidos en el literal C del punto 1.3 del artículo 2 de la Resolución 28 de 2022.

Por su parte, los programas para la desmovilización, reintegración, reincorporación y reinserción a la vida civil, retorno a la legalidad, acceso a la justicia formal y alternativa, para los grupos armados organizados y organizaciones criminales que determine el Gobierno Nacional, pretenden impactar favorablemente en la lucha contra la criminalidad, la prevención y el control del delito.

En desarrollo de la etapa de recepción de la ruta de desmovilización y sometimiento individual a la justicia, es necesario satisfacer las necesidades básicas de alojamiento, alimentación,

 Defensa	FORMATO	Página 2 de 18
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPÉCTOS TÉCNICOS	Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

vestuario, transporte, atención psicosocial y atención básica en salud, que se prestará a las personas de los Grupos Armados Organizados (GAO) que se presenten voluntariamente a los programas de desmovilización y sometimiento a la justicia.

Es de resaltar que actualmente, los Grupos Armados Organizados (GAO) (sin perjuicio de que el Consejo de Seguridad Nacional o quien haga sus veces pueda eventualmente ampliar o definir otros grupos armados), pueden clasificarse en dos grandes grupos:

1) Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 128 de 2003, compilado en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, y que en adelante denominaremos "Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley ELN (GAOML ELN)" y

2) Grupos Armados Organizados cuyo sometimiento a la justicia es regulado por el Decreto 965 de 2020 y que en adelante denominaremos "Grupos Armados Organizados Ruta de Sometimiento (GAO RS)".

Atendiendo los retos que implica lograr la Paz Total y que alude a abrir las puertas del diálogo a todas las estructuras ilegales con el fin de pacificar los territorios y garantizar los derechos fundamentales, el pasado 4 de noviembre de 2022 se expidió la Ley 2272 DE 2022 *"Por medio de la cual se modifica, adiciona y prorroga la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones"*, mediante la cual se establecieron mecanismos para lograr LA PAZ TOTAL, entendida esta en la misma ley como *"....Paz total: La política de paz es una política de Estado. Será prioritaria y transversal en los asuntos de Estado, participativa, amplia, incluyente e integral, tanto en lo referente a la implementación de acuerdos, como con relación a procesos de negociación, **diálogo y sometimiento a la justicia**. Los instrumentos de la paz total tendrán como finalidad prevalente el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; estándares que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación"*. (negrilla fuera de texto).

En este sentido la desmovilización y el sometimiento a la justicia juegan un papel importante en el marco de la Política de la Paz Total, teniendo en cuenta que la Ley señalada lo establece como uno de los dos tipos de procesos mediante los cuales el Gobierno Nacional buscará este fin.

(...)

c. En el marco de la política de paz, el Gobierno podrá tener dos tipos de procesos:

(i) Negociaciones con grupos armados organizados al margen de la ley con los que se adelanten diálogos de carácter político, en los que se pacten acuerdos de paz. Se entenderá por grupo armado organizado al margen de la ley, aquel que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.

(ii) Acercamientos y conversaciones con grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, con el fin de lograr su sometimiento a la justicia y desmantelamiento.

 Defensa	FORMATO	Página 3 de 18
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

(...)

De otra parte, el eje temático No.6 de Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece "...**6. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades.** Diferentes organizaciones del multictímen continúan afectando la vida, el bienestar y las libertades de las personas y distorsionando las actividades económicas en los territorios. Para responder a esta realidad, se redireccionará la política del Estado contra las diferentes formas del multictímen, haciendo énfasis en los nodos más importantes y estratégicos del sistema criminal. En el nuevo enfoque, se priorizará: **i) el sometimiento individual y colectivo, y la acción judicial**, ii) las estrategias contra la extorsión y el contrabando, iii) la prevención, detección, investigación y judicialización del lavado de activos, iv) la persecución y afectación de los bienes ilícitos y v) el fortalecimiento de la inteligencia e investigación criminal para potencializar la afectación y la desarticulación efectiva de las estructuras criminales."

En este sentido, y bajo las funciones de "Adelantar las acciones necesarias conducentes a la prevención de la vinculación de niños, niñas y adolescentes (NNA) a los grupos armados organizados y contribuir en la promoción de la formulación de la política y estrategias de desmovilización individual y sometimiento a la justicia, en concordancia con las Fuerzas Militares", el Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHD-ASIJ), prestará indistintamente a las personas que se presenten voluntariamente a los programas de desmovilización (GAOML ELN) y sometimiento a la justicia (GAO RS); los servicios que se brindan en los programas de la Ruta de Atención Integral, cubriendo en todo caso sus necesidades básicas, tales como el alojamiento, alimentación, vestuario, transporte aéreo y terrestre, atención en salud, valoración integral, recreación y deporte, en los días siguientes a la decisión de dejar las armas, lo que hace necesario disponer de los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para ofrecerles una óptima, eficiente y oportuna atención.

Las ayudas inmediatas que prestará el Ministerio de Defensa Nacional establecidas en los Decretos 128 de 2003 y 965 de 2020, incluyen idénticos servicios que se prestarán indistintamente a las personas que se presenten voluntariamente a los programas de desmovilización (GAOML ELN) y sometimiento a la justicia (GAO RS).

En desarrollo de la etapa de recepción de la ruta de desmovilización y sometimiento individual a la justicia, es necesario garantizar el manejo adecuado de los datos y de la información sensible y reservada obtenida en cada proceso de las personas de los "Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley" (GAOML), y "Grupos Armados Organizados" (GAO), que se presentan voluntariamente a los programas de desmovilización y sometimiento a la justicia.

Así las cosas, el GAHDASIJ, tiene la obligación de conformar las carpetas del personal que se presenta voluntariamente a los programas de desmovilización y sometimiento individual a la justicia, las cuales se componen de diversos documentos que contienen INFORMACIÓN

 Defensa	FORMATO	Página 4 de 18
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

RESERVADA¹, y que bajo el criterio de defensa y seguridad nacional² requieren de un especial tratamiento (recepción, organización, conservación, custodia y disposición), que no solo cumpla con las normas nacionales en materia archivística, sino que además se garantice su especial seguridad y custodia.

Las carpetas del personal desmovilizado y sometido individualmente a la justicia, hacen parte del archivo de gestión del programa, dado que son documentos que se encuentran en constante elaboración y depuración, que se han venido consolidando desde el año 2003 y que a la fecha arroja un número de 32.902 carpetas individuales y 474 rollos de microfilmación, los cuales son consultados permanentemente tanto por los funcionarios del programa en el ejercicio de sus funciones, como por otras entidades públicas dentro de su competencia, y que deben

¹ Ley Estatutaria 1621 de 2013. "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones". CAPÍTULO VI. Reserva De La Información De Inteligencia Y Contrainteligencia."

Artículo 33. RESERVA. Por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada. Excepcionalmente y en casos **específicos**, por recomendación de cualquier organismo que lleve a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia, el Presidente de la República podrá acoger la recomendación de extender la reserva por quince (15) años más, cuando su difusión suponga una amenaza grave interna o externa contra la seguridad o la defensa nacional, se trate de información que ponga en riesgo las relaciones internacionales, esté relacionada con grupos armados al margen de la ley, o atente contra la integridad personal de los agentes o las fuente." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Artículo 38. COMPROMISO DE RESERVA. Los servidores públicos de los organismos que desarrollen actividades de inteligencia y contrainteligencia, los funcionarios que adelanten actividades de control, supervisión y revisión de documentos o bases de datos de inteligencia y contrainteligencia, y los receptores de productos de inteligencia, se encuentran obligados a suscribir acta de compromiso de reserva en relación con la información de que tengan conocimiento. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos reservados, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar. **Parágrafo 2** Los organismos que desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia deberán tomar todas las medidas necesarias para impedir que sus miembros copien, porten, reproduzcan, almacenen, manipulen o divulguen cualquier tipo de información de inteligencia o contrainteligencia con fines distintos al cumplimiento de su misión

Capítulo 12, Título 3, Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa, adicionado por el artículo 1 del Decreto 2149 del 20 de diciembre de 2017, consolidan los parámetros para garantizar la reserva legal de la información de **inteligencia y contrainteligencia y determinan los criterios en materia de seguridad de la información**, entre ellos, la creación de los Centros de Protección de Datos y archivos de inteligencia al interior de cada uno de estos organismos.

² Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." **Artículo 19: INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS.** Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional: a) La defensa y seguridad nacional; b) La seguridad pública; c) Las relaciones internacionales;"

NOTA DE HABEAS DATA:

Declaro que he sido informado que el Ministerio de Defensa Nacional es responsable del tratamiento de mis datos personales obtenidos a través del diligenciamiento de los diferentes formatos físicos, formularios o registros dispuestos en los sistemas informáticos, para el cumplimiento a su misión institucional, ejercer las actividades propias de las funciones de la entidad dando cumplimiento en los términos de la **Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015**. De conformidad con lo previsto en las normas sobre protección de datos personales, especialmente lo consagrado en el **artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios**, entiendo que el Ministerio de Defensa Nacional 1) no requiere autorización del titular cuando recolecta datos en el ejercicio de sus funciones; 2) puede realizar el tratamiento de mis datos personales consignados en este formato o sistema informático y 3) puede compartir información que contenga datos personales con otras entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial, dando cumplimiento a los requisitos y condiciones establecidas en la Ley y la jurisprudencia para acceder a los mismos "

 Defensa	FORMATO	Página 5 de 18
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPÉCTOS TÉCNICOS	Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

cumplir con los parámetros establecidos por la Ley General de Archivo para su adecuada conservación, guarda y custodia.

Es preciso indicar que en las instalaciones actuales del Ministerio de Defensa Nacional y del GAHD-ASIJ, estas últimas ubicadas en el edificio Bochica, del distrito corporativo denominado "Centro Internacional", donde se desarrolla el Programa de Desmovilización y Sometimiento individual a la justicia, no se cuenta con el espacio físico que cumpla con las especificaciones técnicas o requisitos necesarios para archivar la documentación que hace parte del programa mencionado conforme a la normatividad vigente³, como es entre otros, la capacidad física de espacio para el correcto almacenamiento del alto volumen de acervo probatorio que se ha generado a lo largo de los años, así como el que se llegue a generar en los nuevos procesos de desmovilizado y sometido individualmente a la justicia, señalados en la Ley 2272 de 2022, y que cuente con las medidas y condiciones mínimas de **seguridad** para garantizar la debida custodia a la **información reservada que hace parte el programa**.

Es de mencionar, que en el Centro Internacional no se ha encontrado disponible un espacio físico que reúna las características técnicas establecidas por el Archivo General de la Nación, para las edificaciones destinadas al depósito y custodia de documentos de archivo; por lo cual se expondría el mismo a riesgo inminente de deterioro, y podría presentarse un posible debilitamiento de las estructuras si se almacenará donde funciona actualmente el depósito del GAHDASIJ.

Es importante tener en cuenta que las unidades documentales que se requieren **custodiar son de tipo reservado ya que pertenecen a la memoria histórica** de un Programa de Gobierno que está actualmente vigente, tal como lo es la Promulgación y Difusión de los beneficios para incentivar el desarme, la reintegración y la resocialización de los Miembros de "Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley" (GAOML), y "Grupos Armados Organizados" (GAO). Esto hace prever que las carpetas de cada una de las personas que decidan dejar las armas obtengan el carácter de material probatorio, tanto para la obtención de los beneficios por parte de estas personas, así como la revisión por parte de los entes de control y la divulgación de la eficiencia del Programa en sí mismo.

Por su parte, la Subdirección del Archivo General de la Nación mediante Oficio No.2-2013-6403, emitió un concepto archivístico acerca de los expedientes a cargo del entonces Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado, en el cual señalaba entre otros aspectos, que "Estos expedientes, hacen parte integral de la historia del Conflicto Armado en Colombia, por lo tanto, la documentación debe tener como disposición final, la conservación total. Es necesario que las demás entidades y dependencias que intervienen en el proceso determinen esta misma retención. En este aspecto, no se puede ignorar u omitir la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, en relación con los archivos de derechos humanos y los relacionados con el conflicto armado interno. Adicionalmente, deben observarse los principios de Joinet."⁴, estos últimos relacionados con el conjunto de principios para la protección y la promoción de los Derechos Humanos, para la lucha contra la impunidad.

³ Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones y todas las normas que la complementen, adicionen o sustituyan.

⁴ Extracto del Oficio No.2-2013-6403 Concepto emitido por la Subdirección del Archivo General de la Nación. Subrayado y negrilla fuera de texto

 Defensa	FORMATO	Página 6 de 18
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPÉCTOS TÉCNICOS	Código: GO-F-100
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

Siguiendo con la recomendación anterior el GAHDASIJ a partir del año 2013 ha contratado el almacenamiento, conservación, custodia y servicios adicionales administrativos del archivo que contiene información reservada del GAHDASIJ, dando cumplimiento a lo establecido en:

- La Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la "Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- En los Acuerdos **No. 049 de 2000**⁵ y **008 de 2014**⁶, emitidos por el Archivo General de la Nación "Jorge Palacios Preciado" cumpliendo con las normas de seguridad, edificación, almacenamiento, medio ambiental y mantenimiento, entre otras normas que regulen la materia.
- En la Ley Estatutaria 1621 de 2013. "Por medio de la cual se expiden normas para fortalecer el Marco Jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones"
- En la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.",

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que, dentro de las obligaciones de las entidades públicas está la de velar por la eficiente organización, adecuado manejo, control de los archivos, para garantizar a los ciudadanos teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 74 de la Constitución Política, el "Acceso a los documentos públicos", además de dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 " Ley General de Archivos".

b) Que, GAHDASIJ, satisfaciendo el objetivo del mismo, conforma la documentación de carácter reservado, de aquellas personas que deciden hacer parte del proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración, para lo cual se requiere obtener la salvaguarda, organización, disposición final y consulta permanente de aproximadamente 32.902 carpetas con que cuenta, pertenecientes a cada uno de los participantes de los programas desde el año 2003 a la fecha y que continúa creciendo conforme a la dinámica de la desmovilización y el sometimiento a la justicia.

NOTA: En este caso la cantidad de las carpetas disminuyó, debido a que presentados de años anteriores ingresaron nuevamente a las rutas de atención integral en virtud de las condiciones de tiempo, modo, lugar y afectación que motivan una segunda presentación, lo que exige la unificación de carpetas.

c) Que, las carpetas y/o expedientes son de consulta permanente, previa autorización del funcionario competente, no solo por los funcionarios del GAHDASIJ dentro el ejercicio de sus funciones, sino por otras entidades estatales, principalmente por la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional de Colombia, las Unidades Militares, jueces de la República, Agencia

⁵ Acuerdo 049 de 2000. Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos".

⁶ Acuerdo 008 de 2014, por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus párrafos 1º y 3º de la Ley 594 de 2000.

 Defensa	FORMATO	Página 7 de 18
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

para la Reincorporación y la Normalización (ARN), Jurisdicción Especial de Paz (JEP), entre otros, por lo cual se requiere contar no solo con el servicio de arrendamiento de la bodega para el almacenamiento, conservación y custodia de los expedientes, sino de otros servicios adicionales que permitan consultar y completar dichos expedientes hasta cerrar el proceso y trasladarlo al archivo central.

d) Que la Tabla de Retención Documental (TRD) vigente a partir de marzo de 2022, codifica las carpetas de desmovilización: Serie: 27 HISTORIAS Subserie: 27.16 Historias del Personal Desmovilizado Subserie: 27.20 Historias de Personal Sometido Individual a la Justicia, listando dentro del tipo documental los documentos e información que debe reposar en cada uno de ellos.

e) Que, desde el mes de marzo de año 2018, se recibieron recomendaciones del informe de auditoría No 004 de la Oficina de Control Interno Sectorial del Ministerio de Defensa Nacional, donde recomienda *“rotular y mantener la **cadena de custodia de la información clasificada suministrada por los desmovilizados**”* (numeral 3 ítem 7), ya que se encontró que el sistema de custodia mediante el esquema de *“almacenamiento por cajas”* que se venía utilizando desde el año 2013, no permitía hacer un control directo de cada expediente, sugiriendo implementar mayores controles para asegurar la cadena de custodia por los expediente mediante el sistema de *“almacenamiento por expediente”*. En ese sentido, el GAHDASIJ inició las labores necesarias para modificar su sistema de almacenamiento, implementado el sistema de almacenamiento de carpetas.

f) Teniendo en cuenta lo anterior, desde el año 2013 se han suscrito los respectivos contratos con la sociedad MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A., así:

- Contrato No. 252 de 2013/MDN-UGG-DA,
- Contrato No.192 de 2014 MDN/UGG-DA,
- Contrato No.239 de 2015 MDN/UGG-DA,
- Contrato No.108 de 2016 MDN/UGG-DA,
- Contrato No.168/2017MDN-UGG-DA,
- Contrato No.157/2018 MDN-UGG-DA,
- Contrato No.154/2019 MDN-UGG-DA
- Contrato No.180/2020 MDN-UGG-DA
- Contrato No.349/2021 MDN-UGG-DA
- Contrato No.010/2023 MDN-UGG-DA
- Contrato No.237/2023 MDN-UGG-DA

g) De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el GAHDASIJ requiere dar continuidad con la contratación objeto de este estudio previo técnico.

h) Actualmente el archivo de información reservada del GAHDASIJ, está compuesto por: 1) el archivo físico, el cual esta inventariado por carpetas de cada uno de los casos de desmovilizaciones y sometimientos individuales tramitados por esta dependencia y 2) El archivo microfilmado, que tiene como fin ser el respaldo del archivo físico, ya que parte del mismo fue fotografiado en imagen a fin de avanzar en el cambio de soporte del acervo en papel por microfilm, material sintético muy resistente y durable, que minimiza considerablemente el volumen de un archivo físico. Es importante mencionar que el

 Defensa	FORMATO	Página 8 de 18
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPÉCTOS TÉCNICOS	Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

contenido microfilmado de algunos expedientes a la fecha es menor al contenido físico en razón a que en su momento los expedientes aún no se encontraban cerrados:

Archivo Físico: consta de 32.902 expedientes en un total de 2.801 cajas que ocupan actualmente 676 metros lineales equivalentes a 360 metros cuadrados.

Medios Magnéticos (Rollos De Microfilmación): consta 474 rollos de microfilmación que ocupan 5 metros lineales equivalentes a 3 metros cuadrados.

- i) Teniendo en cuenta que el archivo del GAHDASIJ está compuesto por material documental en distintos formatos; se debe aplicar acuerdos 049 de 2000, "por cual se desarrolla el artículo del capítulo 7 conservación de documentos del reglamento general de archivos sobre condiciones de edificios y locales destinados a archivos.

Acuerdo 008 de 2014. **del Archivo General de la Nación**, *Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de función archivística en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus Parágrafos 1º y 3º de la Ley General de Archivos 594 de 2000.*

- j) En atención a lo anterior es necesario contar con **DOS (2) ESPACIOS DIFERENCIADOS** en los que se albergue el archivo físico y microfilmado del GAHDASIJ, (que contiene información reservada), teniendo en cuenta que estos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la norma anteriormente señalada.

- k) Así las cosas, el GAHDASIJ realizó un análisis de mercado que dio como resultado que la mejor oferta presentada es la de **MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A.**, toda vez que:

- Reúne las condiciones técnicas establecidas en la Ley General de Archivos
- Cuenta con los espacios referidos en literal j registrado anteriormente.
- La ubicación de los espacios de arrendamiento ofrecen cercanía, facilidad de acceso y transporte, garantizándose así, un servicio de envío efectivo de los expedientes, ya que como se registro en el numeral **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**, las carpetas del personal desmovilizado y sometido individualmente a la justicia, hacen parte del archivo de gestión del programa, dado que son documentos que se encuentran en constante elaboración y depuración, los cuales son consultados permanentemente tanto por los funcionarios del programa en el ejercicio de sus funciones, como por otras entidades públicas dentro de su competencia.

Teniendo en cuenta la Austeridad en el gasto en la Unidad de Gestión General, se tomó contacto con algunos comandantes de Cantones Militares con fin que nos facilitaran algún inmueble disponible para el almacenamiento de nuestras carpetas, pero su apoyo fue negativo manifiestan de no contar el espacio disponible ni idóneo para tal fin.

 Defensa	FORMATO	Página 9 de 18
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPÉCTOS TÉCNICOS	Código: GO-F-100
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

- La conclusión de que la oferta económica más favorable para contratar por parte del Ministerio de Defensa Nacional con **MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A.**, se explica de manera amplia y detallada en el documento anexo **ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO - PROCESOS DE SELECCIÓN**, que forma parte integral de este. Allí se establecieron, relacionaron y analizaron todas las condiciones económicas necesarias, lo cual permitió establecer lo mencionado.

Además, que el valor de los **SERVICIOS ADICIONALES** enlistados por el GAHDASIJ, como son el movimiento del archivo físico y digital, y la codificación de estos bajo un nuevo prestador de servicio, se pagarían como un servicio adicional por una única vez, y en el caso de **MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A.**, no se presentaría este costo.

- De igual manera este proceso de contratación se efectuará bajo la modalidad de contratación directa en razón a que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece: "Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.", y la generalidad y criterios que soportan las reglas mencionadas se amplían detalladamente en el documento "ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO - PROCESOS DE SELECCIÓN", que como se mencionó forma parte integral de este.

Por las razones anteriormente expuestas, el GAHDASIJ, requiere contratar "El arrendamiento de espacios físicos para el almacenamiento, conservación y custodia del archivo físico y microfilmado que contienen información reservada del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHDASIJ), de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), y todas las normas que la complementen, adicionen o sustituyan, así como los demás servicios adicionales administrativos necesarios para la conservación, guarda y consulta del archivo en mención.

2.1 VERIFICACION DE LA APROBACION DE LA NECESIDAD EN EL CITI (NA)

3. OBJETO A CONTRATAR

El arrendamiento de espacios físicos para el almacenamiento, conservación y custodia del archivo físico y microfilmado que contienen información reservada del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHDASIJ), de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), y todas las normas que la complementen, adicionen o sustituyan, así como los demás servicios adicionales administrativos necesarios para la guarda y consulta del archivo en mención.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Teniendo en cuenta que las condiciones técnicas requeridas en los lugares dispuestos para la

 Defensa	FORMATO	Página 10 de 18
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPÉCTOS TÉCNICOS	Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

conservación y almacenaje de archivo físico y digital son diferentes, se utilizarán dos (2) bodegas que cumplan con las condiciones necesarias a fin de salvaguardar la documentación activa del GAHDASIJ; para lo cual se describen los espacios a arrendar así:

3.2. INMUEBLES

3.2.1. ARCHIVO FÍSICO – EXPEDIENTES

Está ubicado en la Avenida Carrera 68 No.10-05 (AK 68 10 05 – Dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá, con un área aproximada con una extensión suberificaría de 4687.13 M2. Dentro del inmueble se dispondrá de **676 metros lineales** aproximadamente para almacenar el archivo físico del GADH-ASIJ garantizando el espacio de crecimiento a que haya lugar por custodia de archivos nuevos remitidos durante la ejecución contractual.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE A CONTRATAR:

El inmueble objeto del presente contrato se encuentra identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50C-1428732 Zona Centro Bogotá y con código catastral: AAA0082NEEPCOD.

Lote de terreno cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la Escritura No.1085 de fecha 03-04-96 en notaria 52 de Santafé de Bogotá - según Decreto 1711 de julio 6/84.

POR EL NORTE: En 23,68 mts con el lote 1F y 56,35 mts con el lote 1G antes los números 2, y 22,50 mts con el lote No.4 del cual se desenglobó, para una sumatoria total de 102,53 mts.

POR EL ORIENTE: En 65,60 mts con la Avenida Carrera 68.

POR EL SUR: En 22,50 mts con el Colegio Nicolás Esguerra, para un total de 102,78 mts, en línea quebrada,

POR EL OCCIDENTE: En 51,45 mts con el lote No.7 de la manzana A.

32.2. MEDIOS MAGNÉTICOS (ROLLOS DE MICROFILMACIÓN)

Está ubicado en la Calle 12C No. 79A – 25 BG15 de la ciudad de Bogotá, con un área de 3.978,36 M2., de los cuales se dispondrá de **5 metros lineales** aproximadamente para almacenar el archivo digital (rollos de microfilmación) del GADH-ASIJ garantizando el espacio de crecimiento a que haya lugar por custodia de archivos nuevos remitidos durante la ejecución contractual.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE A CONTRATAR:

El inmueble objeto del presente contrato se encuentra identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50C-1689112, Zona Centro Bogotá y con código catastral: AAA0212FBOM.

Lotes de terrenos cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en las escrituras que a continuación se relacionan: i) ESCRITURA 878 del 12-02-2018 NOTARIA TREINTA Y OCHO de BOGOTA D. C.,

 Defensa	FORMATO	Página 11 de 18
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto establecido para esta contratación es hasta por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$72.263.550,00)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar y que se requieran para la prestación del servicio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
2025	\$72.263.550.00
TOTAL	\$72.263.550.00

Ver anexo denominado "Análisis del Sector y Estudios de Mercado - Procesos de Selección".

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

Ver anexo denominado "Anexo Técnico - Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas".

5.1 VERIFICACION SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS (Cuando Aplique)

Al revisar los Acuerdos Marcos Vigentes publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente a fecha 29 de diciembre de 2022, sección *¿QUÉ SE PUEDE COMPRAR POR MEDIO DE LOS ACUERDOS MARCO?*, se encontró que **no existe** ninguno Acuerdos Marco Vigente aplicable para brindar los servicios de arrendamiento de bodega para el archivo del Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa Nacional. (VER: <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco> y <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/resultados?combine=arrendamiento>).

6. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Ver ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Ver ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"

7. CRITERIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES (Cuando Aplique) N/A

7.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

	FORMATO	Página 12 de 18
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPÉCTOS TÉCNICOS	Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

Siguiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos” para el presente proceso de contratación no se requiere del Registro Único de Proponentes, ni de la calificación ni la clasificación, por tratarse de una contratación directa.

A modo de referencia, los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto a contratar cuentan con los siguientes códigos en la Clasificación de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80131502 Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	80130000 Servicios inmobiliarios.	80131500 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.
78131804 Servicio de Almacenaje de Documentos	78000000 Servicios de transporte, almacenaje y correo	78130000 Almacenaje	78131800 Bodegaje y almacenamiento especializado

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

7.2. EXPERIENCIA HABILITANTE EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA. (NO APLICA).

De acuerdo con la documentación aportada por la Empresa MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN S.A. así como el objeto del contrato y la experiencia en la ejecución de este tipo de contratos, se concluye que ésta reúne los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia directamente relacionados con el objeto a contratar.

7.3 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA (NO APLICA).

7.4 DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICOS ADICIONALES (NO APLICA).

8. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL es la CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual se fundamenta en la normatividad vigente, específicamente en la causal señalada en el **artículo 2º numeral 4 literal i) de la Ley 1150 de 2007 “el arrendamiento o adquisición de inmuebles” y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11 el cual reza:**

Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden al-quilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal

 Defensa	FORMATO	Página 13 de 18
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Código: GO-F-100
		Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

En efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2° de dicho Estatuto se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes en los vacíos del Estatuto General de la Contratación Pública, el Código Civil y de Comercio.

Una vez verificada la propuesta de la empresa Manejo Técnico de Información S.A.- **MTI**, donde se constató que CUMPLE con lo solicitado en el anexo que contiene las especificaciones técnicas requeridas con que debe contar el o los inmuebles a arrendar para la custodia y almacenaje del archivo del GAHD ASIJ, resulta ser la más favorable económicamente para el Programa.

Por su parte, las instalaciones cuentan con las especificaciones técnicas obligatorias para el manejo, control y custodia del archivo asegurando la información contenida en este, así mismo, la capacidad instalada y los protocolos de seguridad aplicables para custodiar una información de tan alta sensibilidad como lo son los expedientes de los desmovilizados y sometidos a la justicia, que tienen carácter de RESERVADO al estar relacionados con la defensa o seguridad nacional, genera confiabilidad respecto de los espacios a arrendar.

Lo anterior, sin mencionar que con Manejo Técnico de Información S.A.- **MTI** los **SERVICIOS ADICIONALES** enlistados por el GAHDASIJ, como el movimiento del archivo físico y digital, y la codificación de estos bajo un nuevo prestador de servicio, se pagarían como un servicio adicional por una única vez.

Así las cosas, una vez comparadas las condiciones del mercado inmobiliario y de los inmuebles, se considera pertinente, favorable y justificado suscribir el contrato de arrendamiento con la empresa Manejo Técnico de Información S.A.- MTI

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO O		¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION			
													PROBABILIDAD	IMPACTO					VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODO CUIDADO ¿Cuándo?
1	General	Ejecución	Externa	Operativa	Aquellos riesgos asociados	Interrupción o prestación	Raro	Insignificante	2	Riesgo	Contratista	Exigir futuro contratista	Raro	Insignificante	2	Riesgo	Si	Contratista	Desde la suscripción	Hasta la terminación	El monitoreo del riesgo se efectuará	Continuamente

[illegible]

5	General	Ejecución	Externo	OPERACIONAL	Perdida de cajas de archivo en traslado de los documentos o manipulación de los mismos	Perjuicios a la entidad por pérdida de la información	Raro	Alto	3	Riesgo bajo	Contratista (100%)	Garantía de las condiciones de seguridad y el personal idóneo que manipule con autorización la documentación	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Alto	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de los documentos.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar a la supervisión del contrato en aras de implementar las medidas que mitiguen el impacto, e informar a la Dirección Administrativa para iniciar los trámites legales a que haya lugar.	Durante la ejecución del contrato.
6	Específico	Ejecución	Externo	DE LA NATURALEZA	Eventos naturales como lluvias, inundaciones, sequías, terremotos	Daños en las instalaciones que puedan llegar a impedir el uso del inmueble	Improbable	Menor	2	Riesgo Bajo	Contratista (100%)	Revisiones periódicas del estado del bien informar del mismo al arrendador	Raro (1)	Insignificante (1)	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de los documentos.	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar a la supervisión del contrato en aras de implementar las medidas que mitiguen el impacto, e informar a la Dirección Administrativa para iniciar los trámites legales a que haya lugar.	En la ocurrencia del hecho.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Se tendrá como lugar de ejecución del contrato, la ciudad de Bogotá D.C.

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las Garantías que debe constituir el contratista, expedición del registro presupuestal para la vigencia 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, o el agotamiento de los recursos.

11. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

- A) Mensual X bimensual trimestral , semestral .
- B) Por servicio o producto entregado .
- C) Un único pago al finalizar el contrato .

El valor del contrato se pagará por intermedio de la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **en mensualidades vencidas o fracción de mes de acuerdo al valor mensual del arrendamiento, así como de los servicios administrativos efectivamente solicitados y prestados durante el mes de conformidad con los valores ofertados por el contratista**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas de los documentos requeridos para pago: presentación de la factura correspondiente (en caso de ser aplicable), certificado de cumplido a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites Administrativos a que haya lugar.

	FORMATO	Página 16 de 18
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPÉCTOS TÉCNICOS	Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

NOTA: Es importante mencionar que los valores estipulados anteriormente, no constituyen una cifra exacta mensual, sino que podrán aumentar o disminuir según las carpetas almacenadas, acorde a las necesidades de los programas de desmovilización y sometimiento individual a la justicia, especialmente según los requerimientos de consulta de los expedientes por parte de otras entidades estatales, o cualquier otro servicio adicional prestado al GAHDASIJ en el marco de la ejecución del contrato.

Para el trámite de facturación de los servicios prestados mensualmente, se debe remitir al área administrativa del GAHDASIJ, la factura correspondiente durante los tres (3) días hábiles del mes siguiente, junto con los soportes requeridos para pago.

12. PLAN DE COMPRAS (NO APLICA).

13. VIGENCIA FUTURAS (NO APLICA)

14. DOCUMENTOS ANEXOS

- Anexo Técnico Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas
- Análisis del Sector y Estudios de Mercado - Procesos de Selección
- Mail soporte solicitud de cotizaciones
- CDP No. No. 8225 del 17 de enero de 2025
- Cotizaciones

15. OFERTA ECONÓMICA

1. Valor mensual Arrendamiento

DESCRIPCIÓN TÉCNICA		VALOR MÁXIMO A OFERTAR INCLUIDO IVA		
ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO (ALMACENAMIENTO POR EXPEDIENTES Y ROLLOS DE MICROFILMACIÓN)		CANTIDAD MENSUAL PROYECTADA VIGENCIA 2025	VALOR UNITARIO EXPEDIENTE Y ROLLO	VALOR TOTAL EXPEDIENTES Y ROLLOS
1	ALMACENAMIENTO EXPEDIENTES	32,902	\$182	
2	ALMACENAMIENTO ROLLOS	474	\$514	
VALOR TOTAL MENSUAL ARRENDAMIENTO:				
NOTA: La cantidad mensual de carpetas por almacenar podrá variar: aumentar o disminuir según los procesos archivísticos del programa de desmovilización y sometimiento, por lo cual el valor a facturar dependerá de las carpetas que efectivamente reposen en el espacio físico arrendado.				

NOTA: La cantidad mensual de expedientes por almacenar podrá variar: aumentar o disminuir según los procesos archivísticos del programa de desmovilización y sometimiento individual a la justicia, por lo cual el valor a facturar dependerá de las carpetas que efectivamente reposen en el espacio físico arrendado.

	FORMATO	Página 17 de 18
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPECTOS TÉCNICOS	Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

2. Valor mensual servicios adiciones, según la necesidad:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA			VALOR MÁXIMO INCLUIDO IVA	
II. SERVICIOS ADICIONALES			TARIFA 2025 (IVA INCLUIDO)	
			VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR	VALOR TOTAL
1		RECUPERACIÓN UNIDAD DOCUMENTAL NORMAL	20	\$ 1.463
2		RE-ARCHIVO UNIDAD DOCUMENTAL NORMAL	20	\$ 1.463
3		RECUPERACIÓN UNIDAD CAJA	10	\$ 1.463
4		RE-ARCHIVO UNIDAD CAJA	10	\$ 1.463
5	*	SUMINISTRO DE PRECINTOS	20	\$ 512
6	*	SUMINISTRO BOLSAS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE	10	\$ 1.464
7	*	TULAS PARA EL TRANSPORTE	4	\$ 14.756
8		TRANSPORTE ORDINARIO	4	\$ 41.548
9		TRANSPORTE DE EMERGENCIA	2	\$ 38.007
10		CODIFICACIÓN NUEVOS EXPEDIENTES	641	\$ 0
11		CODIFICACIÓN CAJAS NUEVAS (transferencia por 1ra vez el expediente debe ir en su caja)	1000	\$ 0
12	*	STICKERS PARA CARPETAS (PROYECCIÓN CARPETAS NUEVAS 2025)	1000	\$ 0
VALOR TOTAL MENSUAL DE SERVICIOS ADICIONALES				

NOTA 1: Los servicios de los Ítem 5, 6, 7, 11 y 12 se requerirán por una sola vez.

NOTA 2: El valor mensual a facturar dependerá de los servicio efectivamente solicitados y prestados, y será el resultado de multiplicar el valor unitario cotizado por la cantidad mensual requerida por la entidad.

NOTA 3: En el ítem 10 indica, que en la presente vigencia se proyecta archivar 641 carpetas o expedientes que se encuentran en gestión en las oficina del GAHDASIJ; con respecto a los rollos solamente se realizó esta microfilmación una sola vez (año 2013).

Los valores relacionados en la oferta incluyen los costos de la entrega definitiva del archivo al nuevo operador que el Ministerio de Defensa Nacional – Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad – Dirección de Seguridad Pública – Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia (GAHDASIJ) indique, entrega que se hará dentro del periodo de transición del contrato que culmina y el que inicia ejecución para este servicio.

La entrega definitiva al nuevo operador corresponde a:

- Entregar las carpetas y rollos microfilmados debidamente inventariados, rotulados e identificados y estos a su vez deben de estar relacionados en una base de datos.
- Entregar las carpetas y rollos microfilmados en las mismas condiciones en las cuales fueron recibidos.
- Entregar las carpetas y rollos microfilmados por medio de un acta de entrega una vez verificada la información.
- La entregar de las carpetas y rollos microfilmados deberán ser entregadas físicamente en las instalaciones donde reposen para ser custodiadas por el GAHDASIJ.

 Defensa	FORMATO	Página 18 de 18
		Código: GO-F-100
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ASPÉCTOS TÉCNICOS	Versión: 3
		Vigente a partir de: 19 de julio de 2024

Se solicita que la información a diligenciar en la oferta Económica NO sea modificada por el oferente.

Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2025



TC JUAN CAMILO MEJIA PRIETO

Coordinador Grupo de Atención Humanitaria al Desmovilizado y Apoyo al Sometimiento Individual a la Justicia-MDN

Elaboró: CP Jhon Jimenez Barragan
Área Administrativa GAHD ASIJ